MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 845 /

TEMUCO, 21 JUN. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°632 del 11/05/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3072 hasta el 02 Junio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electónico de fecha 03/05/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El informe de fecha 04/05/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Noviembre 2016**
Rol	: 7-3072
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT Nº289 OFICINA Nº03
Nombre Del Contribuyente	: MADRID CAPACITACIONES LIMITADA
Rut	: 76.595.487-8
Dirección Particular	: MILLAHUIN Nº1265 DEPTO F
Rol Avalúo	: 49 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 323 16.06.2016

109/1975

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 632

TEMUCO, 11 MAYO 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.04.2016; presentada por Madrid Capacitaciones Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 02 Junio 2016
Rol	: 7-3072
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°289 OFICINA N°03
Nombre Del Contribuyente	: MADRID CAPACITACIONES LIMITADA
Rut	: 76.595.487-8
Dirección Particular	: MILLAHUIN N°1265 DEPTO F
Nombre del Rep. Legal	: MADRID ANIÑIR KAREN ANDREA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 26.04.2016
Otorgación N°	: 50
Fecha	: 26.04.2016
Rol Avalúo	: 49 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gpa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)